



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3660 - MSP - 2021

SAN JUAN, 23 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 800-009244-2021, registro del Ministerio de Salud Pública; la Ley N° 2035-A, y Ley N° 2053-P; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Señor Sub-Secretario de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud Pública, solicita se apruebe el Protocolo de actividad específica para el ingreso de viajeros internacionales en corredores seguros de la Provincia de San Juan.

Que la Ley N° 2053-P, adhiere al DNU 408/2020 que extiende la vigencia de la Emergencia Sanitaria hasta el día 10 de mayo de 2020 y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a decidir sobre las excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé los requisitos exigidos en dicha norma legal.

Que la Resolución N° 1527-MSP-2020, faculta al COMITÉ DE EXPERTOS DEL CENTRO DE OPERACIONES EMERGENCIA (COVID-19) para que en forma periódica y cuando lo crea oportuno modifique los Protocolos que regulen las actividades que se van habilitando conforme la evolución del aislamiento social y preventivo establecido en el marco de la pandemia COVID-19.

Que mediante Resolución N° 1632-MSP-2020, se crea el Comité Evaluador de Protocolos de actividades ESPECÍFICAS exceptuadas del Ministerio de Salud Pública de San Juan, el que tiene la función de analizar y recomendar la aprobación de los protocolos para actividades exceptuadas. Que consta certificación emitida por parte del Comité Evaluador de Protocolo Covid-19, del Ministerio de Salud Pública, donde se especifica que el mismo se encuentra en condiciones de ser aprobado por parte del Ministerio de Salud Pública

Que en virtud del artículo 4° de la Resolución N° 1632-MSP-2020, corresponde el dictado de la norma legal correspondiente, aprobando el protocolo de actividades específicas solicitado.

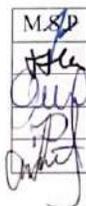
POR ELLO;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Se aprueba el Protocolo de actividad específica para el ingreso de viajeros internacionales en corredores seguros de la Provincia de San Juan, presentado por el Señor Sub-Secretario de Medicina Preventiva, del Ministerio de Salud Pública, el cual se adjunta como anexo, y forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- Se deja establecido que además se deberá ajustar al Protocolo y Reglamentación Provincial Covid-19, aprobado por la autoridad sanitaria competente, Resolución 1500-2021.

ARTÍCULO 3°-Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dra. ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

ANEXO

**PROTOCOLO PARA INGRESO DE VIAJEROS INTERNACIONALES EN
CORREDORES SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

EL INGRESO DE VIAJEROS INTERNACIONALES POR VÍA TERRESTRE A TRAVÉS DEL PASO INTERNACIONAL AGUA NEGRA, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL INGRESO. SIN PERJUICIO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2022, CONFORME LO DISPONGA LA AUTORIDAD NACIONAL, PODRÁ HABILITARSE ESTE INGRESO COMO CORREDOR SEGURO. PARA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, SE APLICARÁ EN UN TODO LAS MEDIDAS DISPUESTAS EN ESTE PROTOCOLO.

1. OBJETIVOS

- ESTANDARIZAR ABORDAJE DE VIAJEROS INTERNACIONALES QUE INGRESAN A LA PROVINCIA DE SAN JUAN.
- DETECTAR A TODOS LOS VIAJEROS POSITIVOS POR PCR PARA SARS-COV2 E IDENTIFICAR CUANDO FUERA PERTINENTE CONTACTOS ESTRECHOS EN COMPAÑEROS DE VIAJE A FIN DE PROCEDER A SU ESCUDAMIENTO.
- DETECTAR A TODOS LOS VIAJEROS PORTADORES DE NUEVOS LINAJES DE SARS-COV2 Y EVITAR SU DISEMINACIÓN EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

2. ALCANCE

EL PRESENTE PROTOCOLO SERÁ DE APLICACIÓN PARA TODA PERSONA QUE INGRESE AL PAÍS POR VÍA TERRESTRE POR EL PASO INTERNACIONAL DE AGUA NEGRA.

3. DEFINICIONES

- **PERSONAS AUTORIZADAS PARA INGRESAR AL PAÍS POR NORMATIVAS VIGENTES:** TODA PERSONA QUE PROVENGA DE OTRO PAÍS E INGRESE POR VÍA TERRESTRE A LA PROVINCIA DE SAN JUAN.
- **NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA:** MIGRACIONES NOTIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA ANTE EL INGRESO A LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE UN VIAJERO, SEGÚN LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE.
- **PCR:** DETECTAN LA PRESENCIA DE MATERIAL GENÉTICO DE UN PATÓGENO MEDIANTE UNA MUESTRA BIOLÓGICA, EXTRAÍDA DE LAS FOSAS NASALES O DE LA GARGANTA DEL PACIENTE. SE TRATA DE LA PRUEBA MÁS FIABLE, CON UNA EFICIENCIA DE CASI EL 100% Y CAPAZ DE DETECTAR EL VIRUS EN LAS FASES INICIALES; AUNQUE ES LA MÁS COSTOSA Y LA QUE TARDA MÁS EN DAR EL RESULTADO.

- **TEST DE AG:** ESTOS TEST SE REALIZAN A TRAVÉS DE UNA MUESTRA NASAL O DE SALIVA Y OFRECEN EL RESULTADO EN CUESTIÓN DE UNOS 10-15 MINUTOS.
- **ESTABLECIMIENTO PARA CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO:** DOMICILIO DECLARADO, EN CASO DE ESTAR EXHIMIDO DE PRESENTAR ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN POR EDAD, O SER SINTOMÁTICO SIN CRITERIOS DE INTERNACIÓN.
- **COM:** CENTRO OPERATIVO MÉDICO.

4. MEDIDAS GENERALES

- REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE TODOS LOS VIAJEROS INTERNACIONALES QUE INGRESEN POR VÍA TERRESTRE AL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD (SNVS) Y EL RESULTADO DE SU ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN SARS-COV2
- EL HORARIO DE INGRESO AL PAÍS SERÁ DE 8 HS HASTA LAS 15 HS CON UN CUPO DE INGRESO 120 AUTOS DIARIOS 500 PERSONAS DIARIAS.

5. PREVIO AL INGRESO

- DEBERÁN DESCARGAR APLICACIÓN CUIDAR PARA REGISTRO DE SÍNTOMAS ([HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/APLICACIONES/CORONAVIRUS](https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/coronavirus)).

EN ZONA DE FRONTERA SE REALIZARÁ UN PRE CHEQUEO, CON LA FINALIDAD DE COTEJAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS CUMPLIDOS Y AGILIZAR EL PASO AL PAÍS.

LAS PERSONAS EXTRANJERAS NO RESIDENTES DEBERÁN CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS SANITARIOS:

6. REQUISITOS DE INGRESO

- PASAPORTE TURISTICO (TIPO DE DOCUMENTO)
- DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA ELECTRÓNICA REALIZADA 48 HS ANTES DE SU INGRESO AL PAÍS (DDJJ).
- DEBERÁN PRESENTAR TEST DE PCR NEGATIVO EN ORIGEN CON UNA TOMA NO MAYOR DE 72 HS ANTES DE SU INGRESO, O UN CERTIFICADO MÉDICO DE ALTA, SI HUBIERA CONTRAÍDO EL VIRUS SARS-COV 2 EN LOS ÚLTIMOS 90 DIAS.
- DEBERÁN POSEER CONSTANCIA DE ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO POR LO MENOS CATORCE (14) DÍAS ANTES DE SU INGRESO AL PAÍS. (DEFINIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE VACUNACIÓN)

- SEGURO COVID 19 CON COBERTURA POR USD 30.000 PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, INTERNACIÓN, AISLAMIENTO Y/O TRASLADOS SANITARIOS, PARA QUIENES RESULTEN CASOS POSITIVOS, SOSPECHOSOS O CONTACTOS ESTRECHOS.

- LAS PERSONAS VACUNADAS CON ESQUEMA COMPLETO Y TESTEADAS CON PCR (NEGATIVAS) ESTARÁN EXIMIDAS DE REALIZAR LA CUARENTENA PREVISTA EN LA NORMATIVA VIGENTE.

- LOS MENORES DE 6 AÑOS QUE INGRESEN AL PAÍS ACOMPAÑADOS DE ADULTOS ESTARÁN EXCEPTUADOS DE REALIZAR LOS TESTEOS DE ANTÍGENOS Y PCR, PERO DEBERÁN CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE CON LA CUARENTENA DE 7 DÍAS AL IGUAL QUE SUS ACOMPAÑANTES, CONSIDERADOS CONTACTOS ESTRECHOS, EN DOMICILIOS DECLARADOS, SIN PREJUICIO DE QUE MENORES ACREDITEN PCR Y ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO, EN CUYO CASO SE AJUSTA A LAS GENERALES.

- EN CASO DE UN VIAJERO CATEGORIZADO COMO CASO SOSPECHOSO AL MOMENTO DEL INGRESO SE DISPONDRÁ AISLAMIENTO EN DOMICILIO DECLARADO DURANTE 14 DÍAS, CON INDICACIÓN DE REALIZACIÓN DE PCR A LOS 7 DÍAS DE AISLAMIENTO. SI EL DESTINO FUESE ALGUNA PROVINCIA ALEDAÑA, PERSONAL POLICIAL PROVINCIAL ESCOLTARÁ AL MISMO Y A SUS ACOMPAÑANTES EN BURBUJA HASTA LOS LÍMITES PROVINCIALES Y DESDE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SE DARÁ NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES PROVINCIALES EN CUESTIÓN.

- EL SEGUIMIENTO TELEFÓNICO Y PRESENCIAL DE SER NECESARIO, DE TODOS LOS VIAJEROS QUE REALICEN CUARENTENA EN DOMICILIO DECLARADO AL INGRESO, SE LLEVARÁ A CABO POR LA DIVISIÓN TRABAJO SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN, QUIEN ENTRE OTRAS FUNCIONES COORDINARÁ LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE PCR AL 7º DÍA DEL INGRESO.

- DESDE EL CORREO OFICIAL ESTABLECIDO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN division.serviciosocialmsp@gmail.com SE EMITIRÁN RECORDATORIOS CON LAS RECOMENDACIONES DE CUARENTENA Y TURNO PARA HISOPADO AL 7º DÍA DE INGRESO. ESTE MISMO CORREO SERÁ EL UTILIZADO PARA NOTIFICAR A LOS VIAJEROS LOS RESULTADOS DE PCR.

- SI NO ASISTE EN FORMA VOLUNTARIA, SE REALIZARÁ DENUNCIA A AUTORIDADES FEDERALES.

- FUERZAS DE SEGURIDAD FEDERALES Y PROVINCIALES REALIZARÁN VISITAS AL DOMICILIO DECLARADO POR EL VIAJERO A FIN DE CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA. EN EL CASO DE QUE ESTA MEDIDA NO SE CUMPLA, SE REALIZARÁ DENUNCIA PENAL.

- LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE TODOS LOS CASOS QUE SE DETECTEN DURANTE LA CUARENTENA DEL VIAJERO EN EL DOMICILIO (YA SEA PRODUCTO DE HABER PRESENTADO SINTOMATOLOGÍA Y/O HABER RESULTADO POSITIVO EN EL ESTUDIO AL 7º DÍA DEL INGRESO), ESTARÁ A CARGO DE LA DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN.

- EN CASO DE NECESITAR INTERNACIÓN DEL VIAJERO SE COORDINARÁ A TRAVÉS DE COM EL INGRESO DEL MISMO AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEFINIDO.

7. TESTEOS

- AL 7º DÍA DE SU LLEGADA A ARGENTINA DEBERÁ REALIZARSE UN TEST DE PCR.

- EL MENCIONADO TEST DE PCR SERÁ REALIZADO EN CENTROS DE TESTEOS DESTINADOS A TAL FIN (ANEXO II)

- UNA VEZ REALIZADO EL HISOPADO, DE RESULTAR POSITIVO, SE INDICA AISLAMIENTO POR 10 DÍAS DESDE EL RESULTADO POSITIVO EN ASINTOMÁTICOS O EL COMIENZO DE SÍNTOMAS EN SINTOMÁTICOS.

- EL EQUIPO DE SEGUIMIENTO REALIZARA NUEVAMENTE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL CASO, QUEDANDO EL MANEJO CLÍNICO A CARGO DEL EQUIPO DE SALUD DE SEGUIMIENTO DISPUESTO POR EL SEGURO COVID CORRESPONDIENTE, QUE DEBERA REPORTAR EL ESTADO CLINICO DEL PACIENTE CON UNA PERIODICIDAD DE 48 HS AL EQUIPO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE SAN JUAN AL CORREO divisionsserviciosocialmisp@gmail.com.

TODAS LAS MUESTRAS DE PCR POSITIVAS PARA SARS COV-2 DE VIAJEROS INTERNACIONALES O SUS CONTACTOS SE ENVIARAN A GENOTIPIFICAR A TRAVÉS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA AL INSTITUTO NACIONAL MALBRÁN.

SE REALIZARÁ NOTIFICACIÓN DE SARS COV 2 EN PUNTOS DE ENTRADAS Y CASOS RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN SEGÚN GUÍA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN:

EVENTO DE NOTIFICACIÓN	NOTIFICACIÓN DE VIAJEROS INTERNACIONALES Y LA INVESTIGACIÓN DE SUS CONTACTOS ESTRECHOS Y OTROS CASOS RELACIONADOS (AQUELLOS VIAJEROS QUE DURANTE LA ESTADIA EN EL PAIS HALLAN DESARROLLADO
------------------------	--

	SÍNTOMAS CON PCR POSITIVO O RESULTASE PCR POSITIVO EN TEST A SU SÉPTIMO DÍA DE LLEGADA A LA ARGENTINA)
INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA	POR CADA VIAJERO INTERNACIONAL POSITIVO SE REQUIERE QUE LA JURISDICCIÓN REALICE Y ADJUNTE AL CASO NOTIFICADO AL SNVS LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LOS CONTACTOS.
CONTACTOS	LOS CONTACTOS DE UN VIAJERO INTERNACIONAL CON COVID - 19 CONFIRMADOS DEBERÁN SER NOTIFICADOS AL MISMO EVENTO - PUNTO DE ENTRADA Y CASOS RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN Y DEBERÁN REALIZARSE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR QUE CUMPLA LA CUARENTENA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN DE SUS CONTACTOS, EN CASO DE CONVERTIRSE EN CASO CONFIRMADO (INICIAR SÍNTOMAS O TENER RESULTADOS POSITIVOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE SARS COV 2). SI UNA PERSONA ES A LA VEZ VIAJERO O CONTACTO ESTRECHO DE UN VIAJERO POSITIVO, DEBERÁ SER NOTIFICADO DE ESA CONDICIÓN.

EXCEPTUANDO PCR DEL 7° DÍA, LOS COSTOS RELACIONADOS CON LAS DISPOSICIONES DE INGRESO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE SERÁN SOLVENTADOS POR LA PERSONA QUE INGRESA AL PAÍS UTILIZANDO LOS CORREDORES SEGUROS, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL EN EL SITIO WEB [HTTP://: WWW.ARGENTINA.GOB.AR/INTERIOR/MIGRACIONES/DDJJ-MIGRACIONES](http://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/INTERIOR/MIGRACIONES/DDJJ-MIGRACIONES).

8. PERSONAS EXCEPTUADAS AL INGRESO

- NO PODRÁN INGRESAR AL PAÍS LAS PERSONAS QUE NO HUBIESEN CUMPLIMENTADO TODOS LOS REQUISITOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE.

LOS ARGENTINOS, LAS ARGENTINAS Y LOS Y LAS RESIDENTES EN LA RÉPUBLICA ARGENTINA TIENEN LOS SIGUIENTES DISPOSICIONES Y REQUISITOS SANITARIOS:

QUEDARÁN EXCEPTUADOS Y EXCEPTUADAS DE REALIZAR LA CUARENTENA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 7° (CATROCE DÍAS), INCISO D) DEL DECRETO N° 260/20 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, SIEMPRE QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES:

- HABER COMPLETADO EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN POR LO MENOS CATORCE (14) DÍAS ANTES DE SU INGRESO AL PAÍS. (VER ANEXO I)
- PARA EL CASO DE LOS ARGENTINOS O LAS ARGENTINAS QUE HUBIERAN RESIDIDO EN EL EXTERIOR DURANTE AL MENOS EL ÚLTIMO AÑO, SE ENTENDERÁ POR ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO AL DEFINIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE RESIDENCIA.
- CONTAR CON UNA PRUEBA PCR NEGATIVA REALIZADA EN EL PAÍS DE ORIGEN DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS PREVIAS AL INICIO DEL VIAJE.
- LOS MENORES DE SEIS AÑOS QUE INGRESEN AL PAÍS ACOMPAÑADOS DE ADULTOS ESTARÁN EXCEPTUADOS DE REALIZAR LOS TESTEOS DE ANTÍGENOS Y PCR PERO DEBERÁN CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE CON LA CUARENTENA DE 7 DÍAS AL IGUAL QUE SUS ACOMPAÑANTES CONSIDERADOS CONTACTOS ESTRECHOS EN DOMICILIOS DECLARADOS, SIN PREJUICIO DE QUE MENORES ACREDITEN PCR Y ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO, EN CUYO CASO SE AJUSTA A LAS GENERALES.
- EXCEPTO EL TEST DE PCR DEL 7° DÍA, EL COSTO DE LOS TEST A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA QUEDARÁ A CARGO DE LA PERSONA QUE INGRESE AL PAÍS.

PARA EL CASO DE LOS ARGENTINOS, LAS ARGENTINAS, LOS Y LAS RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LAS PERSONAS EXTRANJERAS NO RESIDENTES DOMICILIADAS EN LAS LOCALIDADES FRONTERIZAS SITUADAS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A CINCUENTA (50) KILÓMETROS DE LOS CORREDORES SEGUROS TERRESTRES HABILITADOS PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL O QUE SE HABILITEN EN UN FUTURO, CON ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN, CON LA ÚLTIMA DOSIS APLICADA AL MENOS 14 DÍAS PREVIOS, PODRÁN INGRESAR AL PAÍS CUMPLIENDO LOS REQUISITOS MIGRATORIOS VIGENTES Y LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

DEBERÁN ACREDITAR ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA:

- SU DOMICILIO A UNA DISTANCIA NO MAYOR A CINCUENTA (50) KILÓMETROS DE LOS CORREDORES SEGUROS TERRESTRES HABILITADOS PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL O QUE SE HABILITEN EN UN FUTURO CON LA DOCUMENTACIÓN DE VIAJE VIGENTE.
- VACUNACIÓN COMPLETA Y OPORTUNA SEGÚN CRITERIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE VACUNACIÓN
- INGRESO POR CORREDOR SEGURO, CON COMPROMISO PROVINCIAL PARA SU CONTROL

5660

Y SEGUIMIENTO

- CONTAR CON UN TEST DE ANTÍGENOS REALIZADO DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS PREVIAS AL INGRESO AL PAÍS Y/O PCR REALIZADO EN EL PAÍS DE ORIGEN DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS PREVIAS AL INICIO DEL VIAJE.
- EL COSTO DEL TEST AL QUE SE HACE REFERENCIA QUEDARÁ A CARGO DE LA PERSONA QUE INGRESE AL PAÍS.

PERSONA QUE HAYA ESTADO O PROVENGA DE CONTINENTE AFRICANO O ZONA QUE DETERMINE LA AUTORIDADEN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS PREVIOS AL INGRESO AL PAÍS.

- INFORMAR EN DECLARACIÓN JURADA SI EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS ESTUVO EN ZONA AFECTADA.
- HABER COMPLETADO ESQUEMA DE VACUNACIÓN POR LO MENOS 14 DÍAS ANTES DEL INGRESO AL PAÍS.
- PCR NEGATIVO 72 HS PREVIAS AL INGRESO REALIZADA EN EL PAÍS DE ORIGEN.
- REALIZARSE ANTÍGENOS A LA LLEGADA AL PAÍS.
- REALIZAR CUARENTENA DEL ART 7 (260/20) Y PCR AL DECIMO DÍA (10) DE SU TOMA DE MUESTRA DE PCR EN ORIGEN, CUYA PRUEBA DEBERÁ SER NEGATIVA COMO CONDICIÓN DE FINALIZACIÓN DE AISLAMIENTO.
- LAS PERSONAS EXTRANJERAS NO RESIDENTES DEBEN ADICIONAR UN SEGURO COVID

5000
SISTEMA DE PRE CHEQUEO

A LOS EFECTOS DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA DINÁMICA Y VALIDADA A AMBOS LADOS DE LA FRONTERA, QUE PERMITA OPERATIVIZAR Y AGILIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES A LOS REQUISITOS EMANADOS DEL PROTOCOLO DEL PASO INTERNACIONAL AGUA NEGRA, SE INSTAURA LA ACCIÓN DE PRE CHEQUEO, MEDIANTE LA CUAL LOS EQUIPOS ACTUANTES REALIZARÁN UNA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS VIAJEROS.

ESTA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVIZADA POR PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, CUYA NÓMINA SE ADJUNTA EN ANEXO, SE ENCARGARÁ DE SOLICITAR Y EVALUAR INFORMACIÓN PREVIAMENTE PRESENTADA POR LOS VIAJEROS, CONCERNIENTES A DECLARACIÓN JURADA, ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO, TEST PCR NEGATIVOS, SEGURO DE SALUD COVID-19.

A LOS EFECTOS DE CONTAR CON INFORMACIÓN VALIDADA EN TIEMPO REAL, SE DISPONIBILIZARÁ MEDIANTE GOOGLE DRIVE CON LA CONTRAPARTE CHILENA.

DICHO PERSONAL, ADEMÁS ESTA ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DE TRIAGE Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE AISLAMIENTO EN CASO DE DETECTAR UN CASO SOSPECHOSO.

5660

ANEXO II

CENTROS DE TESTEO

CENTROS DE TESTEO				
ZONA	DEPARTAMENTO	NOMBRE	DOMICILIO	HORARIO DE ATENCION
ZONA I	Capital	CAPS Barassi	San Lorenzo y Matias Zavalia	De lunes a viernes de 8 a 17 hs. Sabados de 8 a 12 hs
		Estadio Aldo Cantoni		De lunes a viernes de 8 a 16 hs
	Chimbas	CAPS Baez Laspiur	Lopez Pelaez y Sarmiento - V° El Salvador	De lunes a viernes de 8 a 17 hs. Sabados de 8 a 12 hs.
	9 de Julio	Caps A. Cabral de la Colina	Diagonal San Martin y Paraguay	De lunes a viernes 11 hs.
	Santa Lucia			
ZONA II	Caucete	Hospital Cesar Aguilar	Juan Jose Bustos 1550	Lunes a Viernes 8 hs a 12 hs y 15 hs (urgencias 24 hs)
	25 de Mayo	CAPS Santa Rosa	25 de Mayo y Mitre	8 a 12 hs y 15 a 18 hs (urgencias 24 hs)
	San Martin	Hospital Stella Molina	Sarmiento y Meglioli	8 a 12.30 y 15 a 18 hs
	Angaco	Hospital Rizzo Esparza	Sarmiento entre Segovia y Juan Jufre	9 a 12.30 y 15 a 18 hs (urgencias 24 hs)
	Valle Fertil	Hspital Albarraón	General Acha y 25 de Mayo Valle Fertil	8 a 20 hs (guardia testea las 24 hs)
ZONA III	Albardon	Hospital Dr. José Giordano	Calle Sarmiento entre Tucumán y B° Pintor	De Lunes a Sábados 24 hs. Domingos de 8 a 20 hs.
	Jachal	Hospital San Roque	25 de Mayo 835 Entre General Paz y Aberastain	De Lunes a Domingos 24 hs.
	Iglesia	Hospital Dr. Tomás Perón	Santo Domingo S/N	De Lunes a Domingos 24 hs.
ZONA IV	Rivadavia	CUIM	Av Ignacio de la Roza y Meglioli	De Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.
	Lilium	Caps Lilium	Valentin Ruiz S/N Villa Ibañez	Martes y Viernes 10.30 hs.
	Zonda	Caps Zonda	Ruta 12 y Jacinto Leanz	Lunes de 16 a 17 hs y Jueves de 8 a 10 hs
	Calingasta	Htal Calingasta	Av Argentina S/N Villa Calingasta	Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.
		Htal Barreal	Las Heras S/N	Lunes y Martes de 8 a 12 hs.
		Caps Tamberías	Lavalle y San Martin S/N	Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.
ZONA V	Rawson	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DR. RENÉ FAVALDRO	Tierra del Fuego s/n- Ex Rotonda-B° Obrero Rawson	8 A 18 HS
	Pecto	HOSPITAL DR. FEDERICO CANTONI	Av. Joaquín Uñac S/N entre calle 10 y 11	24 HS
	Sarmiento	HOSPITAL DR. YENTURA LLOVERAS	9 de Julio entre Uruguay y Ángel de Rojas - VI Media Agua	24 HS

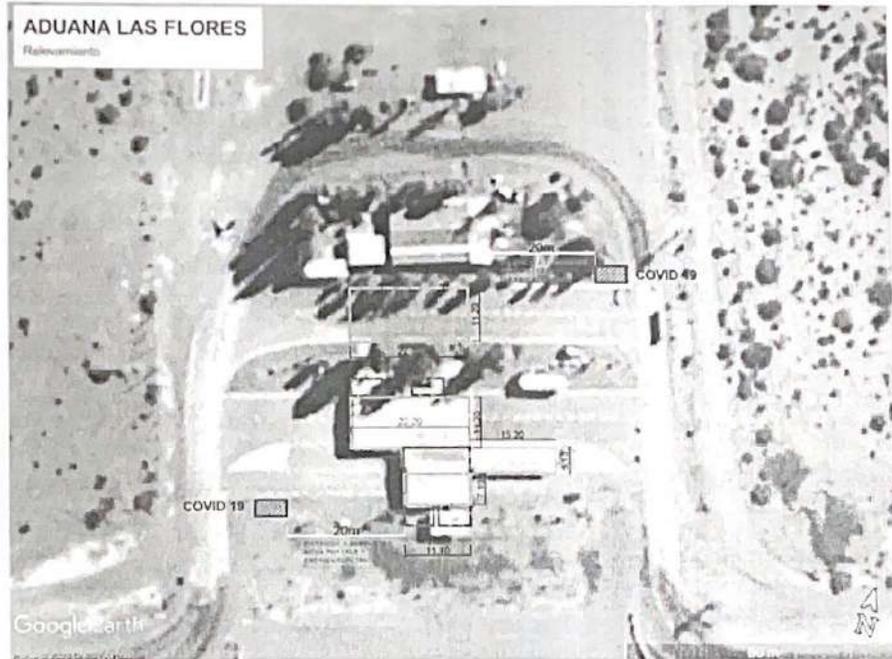
ANEXO III

NÓMINA DE PERSONAL SANITARIO EN PASO DE ZONA FRONTERIZA

FUNCIÓN	NOMBRE/S	APELLIDO/S	DNI	MATRICULA
Conductor/Administrativo	DIAZ	Roberto Sebastián	29566195	
		MONARDEZ	Denis	38461874
		ROJAS	Jason	30584217
		DIAZ	Miguel Alejandro	24063622
		RAMOS	Alexis Jesús	37647040
Enfermera/os	PONCE	Fernanda	34916878	1101
	AGUILERA	Hugo	24700255	1646
	DE MIGUEL	Diego	40779034	2251

ANEXO IV

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SANITARIAS DESTINADAS A PRE CHEQUEO Y ACTIVACION DE PROTOCOLO DE AISLAMIENTO



ANEXO 2

CENTROS DE TESTEO

CENTROS DE TESTEO				
ZONA	DEPARTAMENTO	NOMBRE	DOMICILIO	HORARIO DE ATENCION
ZONA I	Capital	CAPS Barassi	San Lorenzo y Matias Zavalla	De lunes a viernes de 8 a 17 hs. Sabados de 8 a 12 hs
		Estadio Aldo Cantoni		De lunes a viernes de 8 a 16 hs
	Chimbas	CAPS Baez Lasplur	Lopez Pelaez y Sarmiento - V° El Salvador	De lunes a viernes de 8 a 17 hs. Sabados de 8 a 12 hs.
	9 de Julio	Caps A. Cabral de la Colina	Diagonal San Martin y Paraguay	De lunes a viernes 11 hs.
	Santa Lucia			
ZONA II	Caucete	Hospital Cesar Aguilar	Juan Jose Bustos 1550	Lunes a Viernes 8 hs a 12 hs y 15 hs (urgencias 24 hs)
	25 de Mayo	CAPS Santa Rosa	25 de Mayo y Mitre	8 a 12 hs y 15 a 18 hs (urgencias 24 hs)
	San Martin	Hospital Stella Molina	Sarmiento y Meglioli	8 a 12:30 y 15 a 18 hs
	Angaco	Hospital Rizzo Esparza	Sarmiento entre Segovia y Juan Jufre	9 a 12,30 y 15 a 18 hs (urgencias 24 hs)
	Valle Fertil	Hspital Albarracin	General Acha y 25 de Mayo Valle Fertil	8 a 20 hs (guardia testea las 24 hs)
ZONA III	Albardon	Hospital Dr. José Giordano	Calle Sarmiento entre Tucumán y B° Pintor	De Lunes a Sábados 24 hs. Domingos de 8 a 20 hs.
	Jachal	Hospital San Roque	25 de Mayo 835 Entre General Paz y Aberastain	De Lunes a Domingos 24 hs.
	Iglesia	Hospital Dr. Tomás Perón	Santo Domingo S/N	De Lunes a Domingos 24 hs.
ZONA IV	Rivadavia	CUIM	Av Ignacio de la Roza y Meglioli	De Lunes a Viernes de 8 a 13 hs
	Ullum	Caps Ullum	Valentin Ruiz S/N Villa Ibañez	Martes y Viernes 10,30 hs.
	Zonda	Caps Zonda	Ruta 12 y Jacinto Leaniz	Lunes de 16 a 17 hs y Jueves de 8 a 10 hs
	Calingasta	Htal Calingasta	Av Argentina S/N Villa Calingasta	Lunes a Viernes de 8 a 12 hs
		Htal Barreal	Las Heras S/N	Lunes y Martes de 8 a 12 hs
		Caps Tamberias	Lavalle y San Martin S/N	Lunes a Viernes de 8 a 12 hs
ZONA V	Rawson	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DR. RENÉ FAVALORO	Tierra del Fuego s/n - Ex Rotonda - B° Obrero Rawson	8 A 18 HS
	Pocito	HOSPITAL DR. FEDERICO CANTONI	Av. Joaquín Uñac S/N entre calle 10 y 11	24 HS
	Sarmiento	HOSPITAL DR. VENTURA LLOVERAS	9 de Julio entre Uruguay y Angel de Rojas - V° Media Agua	24 HS

ANEXO 3

SISTEMA DE TRASLADO DE SOSPECHOSOS A DISPOSITIVO DE AISLAMIENTO

PROCEDIMIENTO:

A FIN DE PROTEGER A LOS USUARIOS Y REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO, LOS VIAJEROS SOSPECHOSOS Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS, SE TRASLADARÁN EN DISPOSITIVO TIPO BURBUJA, EN EL VEHICULO DECLARADO CON EL CUAL INGRESARON, ACOMPAÑADOS POR AUTORIDAD DE SEGURIDAD, CUMPLIENDO LAS SIGUIENTES PAUTAS:

1. REALIZAR EL TRASLADO DE PUERTA A PUERTA.
2. TRASLADAR LA TOTALIDAD DE PASAJEROS QUE INGRESARON EN ESE VEHÍCULO DECLARADO.
3. RESPETAR EL DISTANCIAMIENTO CON CADA PASAJERO.
4. MANTENER LAS VENTANILLAS ABIERTAS PARA LA CIRCULACIÓN DE AIRE.
5. UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ENTRE ELLOS BARBIJO OBLIGATORIO.
6. DESINFECTAR EL VEHÍCULO CON ALCOHOL O SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL FINALIZAR EL TRASLADO.
8. CADA VIAJERO DEBERÁ CONTAR CON UN KIT DE HIGIENE PERSONAL PARA PROTECCIÓN (ALCOHOL EN GEL O ALCOHOL AL 70%, TOALLAS DE PAPEL, JABÓN, BARBIJO) ✓
9. CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (ALCOHOL AL 70% O AMONIO CUATERNARIO, REJILLA, TOALLAS DE PAPEL, BOLSA DE RESIDUO SOLIDOS URBANOS).
10. EN CASO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, LOS PASAJEROS DEL SERVICIO DEBEN RESPETAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:
 1. MANTENER LAS VENTANILLAS ABIERTAS PARA LA CIRCULACIÓN DE AIRE;
 2. UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ENTRE ELLOS BARBIJO OBLIGATORIO;
 3. RESPETAR EL DISTANCIAMIENTO CON EL CONDUCTOR DEL MÓVIL;
 4. ANTES DE SUBIR Y DESPUÉS DE BAJARSE DEL VEHICULO, DEBE HIGIENIZAR SUS MANOS MEDIANTE ALCOHOL EN GEL O AGUA CON ALCOHOL

5601

ANEXO 4

**PROTOCOLO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SEGUIMIENTO CLÍNICO-
EPIDEMIOLÓGICO DE PACIENTES POSITIVOS PARA SARS COV-2 EN DISPOSITIVOS DE
AISLAMIENTO**

PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES COVID 19 EN DISPOSITIVOS DE AISLAMIENTO, SE IMPLEMENTARÁ EL USO DE UN SISTEMA PROVINCIAL ÚNICO DE REGISTRO DIGITALIZADO QUE INTEROPERA CON SNVS

EL CIRCUITO SE INICIA CON EL DIAGNOSTICO CONFIRMADO DE COVID 19 MEDIANTE REALIZACIÓN DE TEST PCR, TODA LA INFORMACIÓN SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN UN SISTEMA DE REGISTRO EN FORMA DIGITAL. EL SEGUIMIENTO ESTARA A CARGO DEL EQUIPO DE SALUD DE SEGUIMIENTO DISPUESTO POR EL SEGURO COVID CORRESPONDIENTE, QUE DEBERA REPORTAR EL ESTADO CLINICO DEL PACIENTE CON UNA PERIODICIDAD DE 48 HS AL EQUIPO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE SAN JUAN.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Protocolo Corredor Seguro San Juan

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.